

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0022000-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 21 Enero del 2,000

POR CUANTO :

El Consejo Distrital de José Leonardo Ortiz, en sesión de consejo de fecha-20.12.99, ha emitido lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO : Prohibir terminantemente el ingreso a los vehiculos no motorizados (triciclos)- al interior del Mercado Moshoqueque en el Primer, Segundo y Tercer Sector a partir de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO : Los vehiculos infractores estarán sujetos a la aplicación del internamiento del vehiculo al D.O.V. distrital y el pago del 1% de la U.I.T.

ARTICULO TERCERO : Dejar sin efecto toda Disposición Municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO : Encargar a la Oficina de Tránsito y Transportes y la Policía Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO : La presente Ordenanza Municipal rige a partir de su emisión.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Distribución:

- Tránsito y Transportes
- Comercialización
- Administración del Mdo. Moshoqueque
- Policía Municipal
- RR.PP.
- Archivo.

Municipalidad Dist. José L. Ortiz

Javier A. Castro C.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ L. ORTIZ
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel de su original
30 MAR. 2009
Manuel Suárez Díaz
Secretario Sucesor. Alcaldía N° 295 - 2007

